Al contestar cite este radicado: 2023I-VBOG-018326
Fecha: 2023-10-23 15:21:33

Señor (a):
Paola Andrea Roa Mora
SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCION CONTRACTUALES

proa@invias.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado No 2023I-VBOG-017913

Cordial saludo:

En atención a la solicitado en el memorando relacionado en el asunto, respetuosamente se informa que la forma de pago del proceso No. IP-DEO-SMFF-017-2023 de objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MONITOREO A LOS CANALES DE ACCESO A LOS PUERTOS MARÍTIMOS DE LA NACIÓN"** es el siguiente, de acuerdo con la Invitación Pública y Estudio Previo:

GRUPO 1: El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos del GRUPO 1 mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe presentado por el Director donde describa las actividades adelantadas por él mismo y demás personal y profesionales del Grupo 1, incluidos en el informe mensual de interventoría aprobado por parte de la Entidad, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso, tales pagos de la Interventoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el Interventor y aprobado por la Entidad, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

GRUPO 2: El pago al interventor por cada uno de los volúmenes correspondientes, será a precio global fijo, sin fórmula de reajuste a la entrega y aprobación de la Entidad, la sumatoria de todos los volúmenes corresponde al total del Grupo 2. Los pagos de este Grupo 2, se realizarán de acuerdo con el Cronograma de Trabajo y Programa de Inversiones presentado por el Interventor y aprobado por la Entidad. El INSTITUTO ha seleccionado las actividades principales de cada uno de los volúmenes objeto del presente contrato y determinó cuales de ellas son objeto de pago parcial como resultado de un entregable dentro del respectivo Volumen, para las cuales se asignó un porcentaje de pago, previa presentación del informe de resultados, documentos técnicos o entregables correspondientes, revisados y aprobados. Para el pago de los entregables

parciales del GRUPO 2, el Interventor debe anexar al acta de costos mensual correspondiente. Para el pago total de un volumen, que hace parte del GRUPO 2, el Interventor debe anexar a la correspondiente acta de costos la comunicación de aprobación donde el Interventor manifieste en forma clara y expresa la aprobación del entregable correspondiente y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS del entregable. Para el pago total de un volumen, que hace parte del GRUPO 2, el Interventor debe anexar a la correspondiente acta de costos, copia de la comunicación donde su firma manifieste en forma clara y expresa la aprobación del correspondiente volumen y relacione los aspectos técnicos más relevantes del volumen aprobado, y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría. La entrega y radicación en forma física de cada volumen, con todos sus anexos y planos, de acuerdo a las especificaciones de impresión, empaste y edición, establecidas en los requerimientos técnicos para la entrega de los volúmenes, deberá adelantarse dentro un plazo prudencial, sin superar nunca un (1) mes contados a partir de la fecha de la comunicación de aprobación de la Interventoría y radicación a la Entidad de la copia magnética, so pena de incurrir en las sanciones y multas que apliquen y decretar el siniestro de calidad del servicio.

GRUPO 3: A este grupo le corresponden los otros costos directos relacionados con el contrato, y que son cancelados según comprobante, como son los viáticos, transporte y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto. Las actas de costos deberán ser presentadas por el Interventor para el respectivo trámite por parte de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte del Interventor de los productos y/o entregables definidos para la realización de los pagos y en la propuesta presentada. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes de la aprobación de los documentos requeridos para tal fin, ante el Grupo de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera del Instituto o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el Consultor subsane las glosas que formule el Instituto. En caso de mora en el pago, el Instituto reconocerá al Consultor un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del Instituto. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud y/o requerimiento adicional.

Atentamente;

Yamil Jose Mercado Quiroz
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Proyectado Por: BLANCA LILIANA HERNANDEZ CARBALLO

Revisado Por: